



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y del Transporte

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de octubre de 2024, el Ministerio del Interior presentó el proyecto de la operación Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y del Transporte, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Dirección General de la Guardia Civil el 18 de octubre de 2024.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la incorporación de esta operación al Plan Estadístico Nacional (PEN) 2025-2028 a través del Programa anual 2025, que tiene como objetivo principal recabar información estadística sobre seguridad vial y ciudadana en relación con el auxilio y el control del tráfico y el transporte en vías interurbanas.

Su ámbito territorial abarca las comunidades autónomas donde estas competencias no han sido transferidas a los Cuerpos de Policía Autonómica, es decir, todas excepto Cataluña y País Vasco, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por no disponer de unidad operativa ubicada en ellas.

Mediante su inclusión en el Plan se espera difundir ampliamente la información disponible y la explotación existente sobre vigilancia, regulación, auxilio, prevención y control del tráfico y del transporte y de la seguridad vial en España. Con ello se dará mayor visibilidad a la labor de la Guardia Civil en este campo y se amplía considerablemente el ámbito sobre seguridad ciudadana.

En el desarrollo de sus funciones de vigilancia, regulación, auxilio, prevención y control del tráfico y del transporte y de la seguridad vial, la Guardia Civil obtiene datos administrativos que son explotados por esta estadística. Su elaboración es anual y sobre todo el territorio nacional siendo objeto de estudio las personas físicas o jurídicas atendidas por la Guardia Civil en el desempeño de sus funciones de control o auxilio de cualquier categoría de vehículo por vías interurbanas. Se consideran 10 variables de estudio y 6 criterios de clasificación para la elaboración de tablas.

La Comisión desea destacar que esta estadística se base exclusivamente en la explotación de cuatro registros administrativos existentes, ARENA2, PROMETEO y SÍSIFO y el Sistema Integrado de Gestión Operativa, bajo la administración y responsabilidad de la Guardia Civil y de la Dirección General de Tráfico. Con ello se prescinde de posibles errores de estimación y además no supone carga de respuesta para los informantes, con lo que se minimiza el coste económico de producción de la operación.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En relación con el ámbito geográfico o territorial, dado que la estadística se basa en aquellos territorios en los que la Guardia Civil ejerce competencias, sería útil ofrecer indicadores que pudieran extenderse a todo el territorio español con el objetivo de proporcionar una estimación de agregado nacional.

En este sentido, sería preciso consolidar la información con aquella de las fuerzas de seguridad que sí tengan competencias en los territorios excluidos.

También podría ponerse la estadística en relación con algunas estadísticas de transporte conexas, que podrían proporcionar información sobre actuaciones por desembarco, por viajeros o, incluso, por lugar de origen del desembarco.

- En cuanto al período de referencia de los datos, con el objeto de precisar la influencia de la estacionalidad que suponen determinados acontecimientos, sería útil avanzar hacia un período de referencia menor al año natural e intentar difundir los datos trimestralmente, por ejemplo.

- Relacionado con la confidencialidad estadística, sería conveniente indicar las reglas que se tendrán en cuenta a la hora de difundir los datos y la política de difusión que regula dicha confidencialidad.

- Relativo al Informe de Metadatos de Referencia, resultaría muy útil completar algunos apartados, como los sistemas de clasificación, las definiciones y cobertura temporal, los indicadores de calidad, así como los enlaces web a las publicaciones.

- Por último, se recomienda publicar en la página web del Ministerio, junto con los resultados de la encuesta, el informe metodológico estandarizado y un documento metodológico donde se describan los objetivos, ámbitos (poblacional, temporal, geográfico), unidad estadística, definición de las variables, recogida de la información y difusión de los resultados. Tanto los metadatos como la metodología deberían actualizarse siempre que sea necesario.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 27 de marzo de 2025, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y del Transporte, responsabilidad del Ministerio del Interior.